Dos, al menos, de dichos miembros habran de perienecer en situación de activo a la Escala de Titulados Superiores Especializados, y uno a la de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciónes Científicas. Al fribunal se incorporará, asimismo un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal oeberan abtenerse de intervenir

notificandolo a la autoridad que les nomoró cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 2, de la Ley de Proce dimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribuna, cuando concurran las circunstancias crevistas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

8. Desarrollo del concurso opesición y baremo de ca liticación

El Tribunal, una vez constituído, publicará en el «Boletín icial del Estado», « al menos con quince días hàbiles de an-Oficial del Estado. Al menos con quince dias habiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento, y el orden de actuación sera el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista de admitidos.

No podrà exceder de ocho meses el tiempo comprendido en tra la publicación de esta convocatoria y el comienzo de ios

ejercicios.

Los anuncios sucesivos se haran públicos por el Tribunal en los locales donde se realizen las pruellas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celetración de las pruehas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes. llegase a conocimiento del friodnat que atguno de los dajamajes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la urisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constatá de tres ejercicios conforme

ul siguiente detalle.

a) El primer ejercicio consistica en la presentación eral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae) así como de sus puntos de vista acorca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servinà de base para la fase del concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación y méritos de los candidados.

13 segundo ejercicio consistira un el desarrollo por es b) Il segundo ejercicio consistira en al desarrollo per estrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacrado a suerte entre un tenario que sera entregado simulto neamente por el Tribunal a rodos los opositores el dia del comienzo del primer ejercicio. Dicho remamo versará sobre materios de la especialidad de que se trata y campos atines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este, segundo ejercicio mediara, como mínimo um plazo de quince dias naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada muestro. opesitor

opositor.

c) El tercer ejercicio podra robitirs al planicamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preperación de una reseña comentada o crítica sobre un toma de la especialidad o comentarlo crítico de texto de dicha especianidad. El Tribunal decidirá la modalidad el modalidados que conventar adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de uste escrecicio en dos o mas partes. Este ejercicio será leido en sesión publica por cada opositor

F: Tribanal puntuará estos ejercicios conformo al siguiente baremo:

Primer ejercicio, de cero a quince puntos, Segundo ejercicio, de cero a 10 puntos. Tercer ejercicio, de cero a 10 puntos.

Los ejercicios seran eliminatorios si el Tribunal aquerda la exclusion por unanimidad. Se exceptuara el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Trinunal ha-Terminada la calificación de los aspirantes, el Triounal ha-rá pública la relación-de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el numero de plazas convocacio-s, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Con-sejo Superior de Investigaciones Científicas para que esta clabo-re la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remittra a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos det párrafo-segundo del artículo 11 del Decreto 141/1968, de 27 de juvio, ha-brán de figurar, por orden de puntuación ados les opositores bran de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieson dei nú mero de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la mencionada vacante, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. Présentación de documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días habiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretes acreditativos de reu-En defecto de los documentos concretos acreditativos de reu-nir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podran estos acreditar por cuanquier medio de prueta asmisible en derecho. Los que tuvieran la condición de funcionarios publicos estarán exentos de justificas documentalmente las condiciones y requi-sitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condicion y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y saivo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podran ser nombrados, quedando anuladas todas su actuaciones, sin perluicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por faisedad en su instancia. En este caso la autoridad corres-pondiente formulara propuesta de nombramiento, segun orden de puntuación, a tavor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuvie a cabida en el numero de plazas convocadas.

Nombramientos:

Quien hubiera sido propuesto, sera nombrado per el Presidente del Consejo Superior de investigaciones Científicas Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Organismo central) previa autorizacion del excelentisimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con le dispuesto en el artículo 6,º del Estaturo del Personal al Servicio de los Organismos Autonomos. Este nombramiento sera publicade en el «Boletin Oficial del Estado».

10. Toma de posesión:

En el plazo de un mes, a contar de la cotificación del nom-bramiento debera el aspirante tomar possión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado el del articu-to 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigacomision reciniamente dei consejo Superior de Investiga-ciones Científicas podra conceder, a peticion del interesado, una prorroga del plazo establecido, que no podra exceder de la in-tad del micino, si las circunstanças lo inonsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven do esta y de la actuación del l'impuest podran ser impuendos por los interesedos, en los calos y en la forma establecida en la Ley de frecedimiento. Administrativo.

Madrid 23 de febrero de 1970. El Présidente, P. D., et Viceprésidente, l'ollarice Mayor Zaragora

RESOLUCION- del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Tutulado Tecnica lispecialista de dicho Organismo en la aspeciatidad de «Equipos Electrónicos»

Vacante una piaza de l'itulado Técnico Especializado en la piantifla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, i al cad amontar o ganasmo sociatif de cade do con la normativa aprobada par el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre regiamentación general para ingreso en la Administración Publica, y cumplide el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno segun determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de fos Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio se a service ubrirta de conformidad con las siguientes. siguientes

BASIS DE CONVOCATORIA

1. Normus generales

Se convoca una oficia de citulado fermo Especializado en la especialidad de «Equipos Flectrónicos», con destino inical en el Instituto de Química Física «Rocasolano», Madrid. Este numero de plazas podra incrementarse con otras va-cantes que existin al finalizar el plazo de presentación de ins-

tancias. Al publicarse la fista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas, que, en definitiva, comprendera esta convocatoria

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autonomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso constituira.

tema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, con-

forme se detaila en la base 6.

2. Requisitos de los candidates

Para ser admitidos a este concurso oposicion será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

cumplidos veinte años de edad

ci Hallarse en posesión especificamente de citulo de Ingeniero Técnico, de Arquitecto Tecnico u otro cuya equiparación el esté oficialmente establecida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No pertenecer en finación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación untes de la

toma de posesion de la plaza que gudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de fun-

ciones públicas

En casos de aspirantes femoninos, haber cumplido o es tar exentas del Servicio Social de la mujer, que bastara que se haya cumplido cuando finalice el piazo señalado para la presentación de documentos

3 Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición pre-sentarán solicitud dirigida at Presidente del Consejo Seperior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifies-

a) Nombre y apellidos, domicilio, lúgar y fecha de naci miento y número y fecha de expedición del decumento nacional de identidad

b) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacio-

nal y demás Leyes Fundamentales del Reinc
d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes do cumentos:

a) Certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas.

bl Curriculum vitae en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.

c) Cuantos documentos se juzguen pracisos para acreditar los méritos personales aducidos.

El plazo de presentación de soficitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los solici-tudes se presentaran en el Registro General del Consejo Supe-rior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid 61 o en los lugares que defermina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

cadmiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se recuerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez dias subsane la falto o acompañe en occumentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivaria su instructa

sin más trámite.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria beberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instanclas.

4 Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aproiera la lista provisional de admitidos y excludos, la cual se hara publica en el «Boletín Oficial del Estado», Los errores de hecho que

en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hiecho que pudieran advertirse ocdran subsanarse en cuelquie, momente, de oficio o a petición del interesado. Contra la lista previsional podran los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince dias hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estadodo acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Administrativo

Las reclamaciones serán aceptades o rechizadas en la Reso-ción que se nublicara en el Boletín Circal del fistado, por

Las reclamaciones seran accuraces o recruze das en la neso-lución que se nublicara en el Boletín Cical del Estado, per la que se apruebe la tista definitiva. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados inter coner recurso de alzada, en el plazo de quince días bábiles, ante el Consejo Ejecutiva del Superior de Tavasrigadones Cien-

Designación composición y actuación del Tribunal

El Tribunal pare juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C.S.I.C., como Organo de gobierno de la Entidad autónoma. Organismo central y se

publicará en el «Botetín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuara como Secretario. El Tribunal no podra constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros. Los cinco sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros. Los cinco adembros habran de cumplir alguno de los esquisitos siguiento. Ser Consejero del C.S.I.C., perfenecer a las escalas de personal de carreia del C.S.I.C., ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del C.S.I.C., o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos de dichos miembros habran de pertenecer en situación de activo a las escalas siguientes, siempre que los haya en la especialidad correscundiente o especialidades afines: Uno a la escala de Titulados Técnicos Especializados, uno a la escala de Titulados Superiores Especializados y un tercero a alguna de las escalas científico-investigaciorus, el Pributal se incor-porará, asimismo, un Vocal representante de la Dirección Ge-neral de la Función Pública les miembros del Tributal deberán abstenerse de interve-nir, notificandolo al Presidente del Compos Superior de Investi-

significas Científicas, cuando concurren las circumstancias pre vistas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo.

Los aspirantes podrán recursar a les miembros del Tribunat cuendo concurran las ciecunstancias provistas en el articu-lo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Trans i the and constitue oranicies so have me de calificación

El Tribanal, una vez constituido, publicará en el «Boletin Oficial del Estado- y al menos con quince dias hábiles de anticipación la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se bará en únice ilamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a lo Desclución por la que se publique la lista de admitidos.

No podra exceder de ocho meses si tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los

dierrucios.

Los anuncios sucesivos ser harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebus. El Tribunal podrá requerar en cualquier momento a los ocacutores para que acrediten su identidad. Si durante la celabración de las pruebas flerase a conocimiento del Tribunal que altruno de los aspirales en los conocimientos del Tribunal que altruno de los aspirales en los conocimientos del Tribunal que altruno de los aspirales en los conocimientos del Tribunal que altruno de los aspirales en los conocimientos en los conocimie tes carece de los requisitos exisidos en la convocatoria, se le carbana de la misma previa audioncia del propio interesado pasandose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apre-ciase inexactitud en la declaración que formuló El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme

al signiente detalle:

de 1º tribuce ejercicio consistira on la presentación oral por los candidatos de sus meritos, formación y fabor realizada thasada en su curriculion vitae). Dicho ejercicio servirá de hase para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, méntos y labor realizada por los candidatos.

b) El secundo ejercicio consistirá en el terarrello, por escri-to, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado. ro, durante el tiempo máximo de dos heras, de un tema secado a suerte entre un temacio que será entregado por el Tribunal a todos los operitores el día tel concienca, del orimer ejercicio. Dicho temacio versará sobre materias de la especialidad de que se trate y cambos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo elercicio, mediará como minme, un plezo de quince das naturales. Este ejercicio será leido en sesión mública por cada opositor.

(1) El terrar ejercicio consistint en la resolución por el candidato de elegion mobilera práctica, menulas orasseto estudio

didato de alsún problema práctico, montais, proyecto, estudio bibliografica o somifar en teleción con a concerdidad y lan ciones de los plazas o cubrir. El Tribunal señalará la clase de prueba o pruebas que convengan y la forma de realizarlas.

Si el desarrollo del tercer ejercicio exige la cituación de los opositores per escrito o la realización de algún trabaio prác-tice o bibliográfico, dicho escrito o la Memoria de los resulta-dos obtenidos serán leidos públicamente por cada opositor. El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente

basemo:

Primer ejercicio de cero a 15 puntos. Segundo ejercicio, de cero a 10 puntos. Tercero ejercicio, de cero a 16 puntos.

Los ciercicos serán oliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusion per ananimidad. Se exceptúa el ocimen ejercicio, en el que bastação tres votos adversos para que los opositores puedas errosciudos

Lista de aprobados y propuesto del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudioudo rebasar éstos el número de plazas convendos, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta clabore la propuesta de nombramiento pertinente Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación,

en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párra-fo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de mínio. habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documents acre ditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos sera de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán estas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en

derecho.

Los que tuyieran la condición de funcionarios públicos estaran exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y Cuantas circunstancias consten en su hoja de pervicios. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados apodesentamentados acompositos de la contrata del la contrata de la contrata de

hrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin periuncio de la responsabilidad en la que hubieran codido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulară propuesta de nombramiento segun orden de puntuacion, a lavor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto, será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Tituludo Técnico Especializado de dicho Organismo, previa autori zación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformided con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, Este nombramiento será publicado en el «Bolefin Oficial del Estado».

10 Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la netificación del nom-bramiento, dehera el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado el del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autómanos

La Comision Permanente del Conselo Superior de Investiga-ciones Cientificas podrà conceder, a petición de los interesados, una procrogu del plazo establecido, que no podrà exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsolar y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos Administra-tivos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

28 de febrero de 1973 L. Presidente.-P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investiga-ciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para subrir una plaza de Titulado Téc-nico Especializado de dicho Organismo en la espe-cialidad de «Química macromolecular».

Vacante una plaza de Titulado Técnico Especializado en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, Entidad autónoma, Organismo central de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Cientificas sobre ou personel y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Publica, y cumplido el trámile preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estaluto del Passonal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 243/1971, de 23 de julio, se resueive cubrirla, de conformidad con las siguientes con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

Se convoca una plaza de litulado Técnico Especializado en la especialidad de «Química macromolocular», con destino inicial en el Departamento de Química Macromolecular (Centro coordinado del C. S. I. C.), Barcelona.

Este número de plazas pedrá incrementarse con otras va-cantes que existan ai finalizar el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la esta provisional de admitidos, se publicara el número de plazas que en definitiva, comprendera esta convocatoria.

Las plazas objeto de este oncurso oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo sobalado en el Estatuto del Personal at Servicio de los Organismos Autónomos, y estaran occidas con el sueldo y demas emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizar) mediante el sistema de concurso-obsición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la pase sels.

2. Regulsitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concueso oposicion, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español

l'ener cumplidos veinte años de edud.

ci Hallarse en posesion especificamente de título de lago-niero Técnico, de Arquitecto Fécnico, a otro caya equiparación con el este oficialmente establecida.

con el este oficialmente establecida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempcão de las correspondientes funciones.
e) No portenocer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, lestitucional o Local, o comprometerse a cosar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderio.

E) No habor sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración institucional o Local, no hablarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

publicas.

g) En cusos de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen temar parte en este concurso oposición pre-sectaran solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicos, en la que expresamento se manificate lo 'siguiente

a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de naci-miento y número y fecha de expedición del documento na-cional de identidad

b) Reunir todes los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Reunir tottes los requisitos exigioos en la convocatoria, c) Comprometerse, en caso de obtenei plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes docu-

a) Certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas.

b) Curriculum vitae, en el que se derallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.
c) Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de trienta días hábites, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompaño los documentos preceptivos, aporcibiendole de que si no lo niciera se archivaria su instancia sin más trámite.

sin más trámite. Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cum-pluse en la fecha de terminación del píaza de presentación

de instancies

Admision de candidatos

Transcurrido el piazo de presentación de instancias, el Con-seio Superior de investigaciones Cicntificas aprobara la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que

en el «Bosetta Oricas del Estado». Los estados de Metro que pudieran advertirse podran subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reciamación, en el plazo de quince días hábites, a partir del signiente a su publicación en el «Boletio Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo.